

**CIRCULAR N° 91/2017**

**REF: LLAVE DE REINICIO DEL RELOJ DE CONTROL DE HORARIO.-**

Montevideo, 19 de mayo de 2017.-

**ALOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar a Ud. la presente, a efectos de comunicar que es obligación de los Intendentes, o Sub Intendentes en su defecto, tener en su posesión la **llave de reinicio del reloj de control de horario** que fuera entregada por la empresa *TodoSoft* al momento de su instalación. En caso que la Sede no cuente con Intendencia, dicha obligación recaerá en el **Encargado de cada Oficina**, siendo responsabilidad en ambos casos entregar las mismas en caso de traslado. (De no haberse entregado llave por parte de la mencionada empresa, se deberá comunicar a **Sección Cómputos, 1907 - Int. 4100**).-

Asimismo, se informa que NO se tomarán reclamos del reloj biométrico de las oficinas que no cuenten con su respectiva llave, debido a que se debe cumplir un protocolo para poder solicitar la asistencia Técnica, siendo el primer paso el reinicio del reloj con la mencionada llave.-

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-

**Dr. Elbio MENDEZ ARECO**  
Director General  
Servicios Administrativos

